



APRUEBA PAGO A PERSONA QUE INDICA, POR ARRIENDO DE INMUEBLE QUE SEÑALA, EN CIUDAD QUE MENCIONA.

COYHAIQUE, 22 OCT 2014

RESOLUCION EXENTA N° 1518 /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V.y U.) N° 355, de 1976; la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; la Orden de Servicio N° 004, de 20 de Agosto del 2001, de esta Institución; la Ley N° 19.886, del 2003; el D.S.(Hacienda) N° 250 del 2004; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto (V.y U.) N° 077, de 2 de Mayo del 2014, y

CONSIDERANDO:

- a) las necesidades del Servicio;
- b) La Resolución Exenta N° 1042, de 1° de Agosto del 2014, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que delega facultades en la Jefatura del Departamento Administración y Finanzas de este Servicio;
- c) El contrato de arrendamiento del bien inmueble ubicado en calle Teniente Merino N° 324 de la ciudad de Cochrane, de fecha 12 de Mayo del 2014, suscrito entre este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y don Benedicto Agustín Rueda Leighton de la misma urbe, para oficinas de la Delegación Provincial de este Servicio;
- d) La Orden de Compra y Servicios N° 001656, de 14 de Octubre del 2014, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
- e) La factura de ventas y servicios no afectos o exentos de I.V.A. N° 000195, de 25 de Septiembre del 2014, de don "BENEDICTO AGUSTIN RUEDA LEIGHTON" de Cochrane;

f) Los fondos disponibles para tal efecto, dicto el siguiente:

RESUELVO:

1°.- **APRUEBESE** el pago correspondiente a don "**BENEDICTO AGUSTIN RUEDA LEIGHTON**" de Cochrane, por el arriendo a este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de un inmueble de su propiedad ubicado en calle Teniente Merino N° 324 de la ciudad de Cochrane, para su utilización como oficinas de la Delegación Provincial de esta Institución en la misma urbe, de conformidad a lo señalado en la Orden de Compra y Servicios indicada en la letra d) precedente.

2°.- La Sección Contabilidad y Presupuesto dependiente del Departamento Administración y Finanzas de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, pagará a don "**BENEDICTO AGUSTIN RUEDA LEIGHTON**" de Cochrane, hasta la suma de **\$ 559.304.- (QUINIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS)**, conforme al valor indicado en la factura de ventas y servicios no afectos o exentos de I.V.A. citada en la letra e) de la presente Resolución Exenta.

3°.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al **ITEM 22.09.002**, del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

4°.- El pago correspondiente al mes de **OCTUBRE del 2014**, deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta corriente **N° 84700003981** del BancoEstado, conforme a lo indicado en el punto **QUINTO** del contrato de arrendamiento del bien inmueble mencionado en la letra c) de este instrumento.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

POR ORDEN DEL DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN


CLAUDIA NOVOA ZAMORA
Ingeniero Civil Industrial
Jefe Depto. Administración y Finanzas




JFOC/PRPA/DL/CNZ/NASA.-

TRANSCRIBIR A:

- DELEGACIÓN PROVINCIAL SERVIU COCHRANE
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES.Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES
- INTERESADO.-